

**PLIEGOS PARA LA SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD.**

**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE  
SANTO DOMINGO**

**EPMT-SD**

|  |
|--|
| <b>CÓDIGO DEL PROCESO:</b> EPMT-SD-AE-001-2020 |
|--|

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD.**

2020

## Contenido

|   |    |
|---|----|
| 1. CONVOCATORIA .....   | 4  |
| 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: .....   | 6  |
| 2.1 . Objetivos.....  | 6  |
| 2.2.1 GENERAL .....   | 6  |
| 2.2.2 ESPECIFICOS .....   | 6  |
| 3. CONDICIONES GENERALES.....   | 7  |
| 3.1. Legislación aplicable: .....   | 7  |
| 3.2. Definición de términos contenidos en el presente Pliego de Condiciones:.....                                   | 10 |
| 3.3. Comisión Técnica: .....  | 12 |
| 3.4. Participantes: .....   | 12 |
| 3.5. Presentación y apertura de ofertas: .....  | 13 |
| 3.6. Inhabilidades: .....   | 13 |
| 3.7. Modelos obligatorios de pliegos: .....   | 15 |
| 3.8. Obligaciones del Oferente:.....  | 15 |
| 3.9. Preguntas, Respuestas y Aclaraciones:.....   | 15 |
| 3.10. Modificación de los Pliegos:.....   | 15 |
| 3.11. Convalidación de errores:.....  | 15 |
| 3.12. Causas de Rechazo: .....  | 16 |
| 3.13. Adjudicación y Notificación: .....  | 17 |
| 3.14. Garantías:.....   | 17 |
| 3.15. Cancelación del Procedimiento: .....  | 18 |
| 3.16. Declaratoria de Procedimiento Desierto: .....   | 19 |
| 3.17. Adjudicatario Fallido:.....   | 19 |
| 3.18. Proyecto del Contrato: .....  | 19 |
| 3.19. Reclamos: .....   | 19 |
| 3.20. Control de Ejecución del Contrato: .....  | 20 |
| 3.21. Control ambiental.....  | 20 |
| 4. CONDICIONES ESPECÍFICAS .....  | 20 |
| 4.1. Vigencia de la oferta:.....  | 20 |
| 4.2. Ingresos de la Alianza Estratégica. ....   | 20 |
| 4.3. Plazo de Ejecución:.....   | 20 |
| 4.4. El contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público como requisito exclusivo.Método de evaluación: ..... | 21 |

PROCESO: EPMT-SD-AE-001-2020

|       |   |    |
|-------|---|----|
| 4.5.  | Obligaciones de las Partes: .....                         | 21 |
| 4.6.  | Forma de presentar la oferta:.....                        | 22 |
| 4.7.  | Análisis de Índices Financieros: .....                    | 23 |
| 4.8.  | Verificación de las ofertas:.....                         | 23 |
| 4.9.  | Cronograma del procedimiento del concurso público: .....  | 29 |
| 4.10. | Especificaciones técnicas o Términos de Referencia: ..... | 29 |
| 5.    | PROYECTO DE CONTRATO .....                                | 29 |

## 1. CONVOCATORIA

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1.- La convocatoria está dirigida exclusivamente a las personas naturales o jurídicas, asociaciones de éstas o consorcios, nacionales y extranjeras, que se encuentren legalmente habilitadas para contratar y ejercer su giro de negocio. Se considera Proveedor o socio estratégico, a quien aporta bienes muebles, automotores, equipos, dispositivos, software informático, aplicaciones para bases de datos, servicios de conectividad, interconexión, comunicación y almacenamiento digital de datos, central computarizada de monitoreo, control y operación, comunicación preventiva; la instalación y configuración, mantenimiento y actualización del sistema; la formación profesional y capacitación al personal de EPMT-SD; y, demás bienes y servicios requeridos; que permitan y mantengan la total, completa y óptima operación de la COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD.

2.- Los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad financiera para la provisión de lo requerido y técnica para la instalación y operación del 100% de la COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD.

3.- Los oferentes podrán formular preguntas aclaratorias a la Comisión Técnica-Económica y ésta absolverá las mismas y realizará las aclaraciones necesarias, por escrito o mediante correo electrónico, durante el plazo concedido para la presentación de ofertas.

4.- Las ofertas se presentarán de forma física y en archivo magnético con firma digital (electrónica) en Secretaría de la Comisión Técnica-Económica (Asesoría Jurídica de EPMT-SD) hasta la fecha y hora indicadas en la invitación. La apertura de las ofertas se realizará (30) treinta minutos más tarde de la hora prevista para las recepciones; el acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en la misma oficina en donde fueron presentadas.

5.- Las ofertas deben presentarse por la totalidad de los componentes del sistema, la cual podrá ser firmada en forma física o electrónicamente de acuerdo a la normativa legal vigente.

6.- Las evaluaciones de las ofertas se realizarán aplicando los parámetros de calificación previstos en los presentes Pliegos.

7.- El procedimiento de selección de la mejor oferta se ceñirá a las disposiciones establecidas en los presentes Pliegos.

8.- El Gerente General de EPMT-SD y la Comisión Técnica-Económica son los órganos competentes y autorizados para realizar el proceso de SOCIO ESTRATÉGICO y proponer al Directorio de EPMT-SD la selección del mismo.

PROCESO: EPMT-SD-AE-001-2020

La Comisión Técnica-Económica, realizará y sustanciará el procedimiento de contratación del SOCIO ESTRATÉGICO para la SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD, le corresponde principalmente lo siguiente:

- Elaborar, aclarar y modificar los Pliegos.
- Modificar los plazos para cada paso o acción en el proceso de contratación.
- Solicitar a los participantes la información o documentación que considere necesaria y es obligación de los participantes consignarla.
- Por causas imputables a los oferentes o por convenir a los intereses institucionales, durante el proceso de contratación, en cualquier momento podrá proponer de forma motiva el rechazo o descalificación de ofertas, lo cual será resuelto por el Gerente General.
- Por causas imputables a los oferentes o por convenir a los intereses institucionales, en cualquier momento podrá proponer de forma motivada la terminación anticipada del proceso de contratación y su reapertura, lo cual será resuelto por el Gerente General.

Por las actuaciones de la Comisión Técnica-Económica efectuadas en cumplimiento del ejercicio de sus competencias atribuidas en la normativa vigente y el presente pliego, no habrá lugar a reclamo que genere indemnización.

9.- Como parte de la oferta, los oferentes presentarán una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA cuyo beneficiario es la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, por mil dólares de los Estados Unidos de América (US D 25.000,00) y un (3) meses de plazo. Esta garantía se presentará en una de las formas siguientes: Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos; o, fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.

Santo Domingo, 29 de noviembre de 2020

Dr. Héctor Horacio Fiallo Sandoval  
**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA DE MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO,  
SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO**

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene la finalidad de seleccionar y contratar al oferente que brinde los servicios no normalizados correspondientes a LA SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD, que se ejecutará de acuerdo con las especificaciones técnicas, términos de referencia y niveles de servicio (SLA) que forman parte de los términos de referencia.

### 2.1 . Objetivos

#### 2.2.1 GENERAL

Contratar el “ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD”, con el fin de soportar la administración y operación del Sistema automatizado, brindando un servicio de calidad con tecnología.

#### 2.2.2 ESPECIFICOS

- Suministrar de manera eficiente y ágil a los usuarios del SERT-SD los tickets habilitantes para el uso de estacionamientos dentro de las Zonas SERT-SD según el plano adjunto, y cobrar la tasa establecida en la Ordenanza Municipal N° M-085-VQM a los usuarios del sistema.
- Contar con un proveedor que facilite la operación del SERT-SD, coadyuve en el levantamiento de información y haga permisible el buen uso y cumplimiento de los objetivos del proyecto del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón.

### 2.2. ALCANCE

Para la presente contratación, se requiere que el oferente brinde los servicios en el SERT-SD, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Proveer los dispositivos móviles para venta, en funcionamiento a los Controladores Distribuidores Autorizados por el proveedor (CA), conforme Especificaciones técnicas contempladas Términos de Referencia.
- b) Proveer los dispositivos móviles para fiscalización y control de Zona SERT-SD, conforme Especificaciones técnicas, contempladas Términos de Referencia.
- c) Proveer los dispositivos móviles para personal de supervisión, en las cuales se ejecutará la aplicación.
- d) Desarrollar el aplicativo para dispositivos móviles para venta de tickets, bajo los parámetros de las Especificaciones del Software, contempladas en los Términos de Referencia.
- e) Implementar un sistema informático, para la gestión del Sistema del SERT-SD, bajo los parámetros de las Especificaciones del Software, contempladas en los Términos de Referencia.
- f) Realizar la transferencia de conocimientos en el funcionamiento y operación de los dispositivos móviles para venta a los CA, con la entrega del dispositivo y en caso de modificaciones de la aplicación, hasta 40 horas durante la vigencia del contrato.
- g) Realizar la transferencia de conocimientos, al personal de la EPMT-SD (20 personas), en el manejo del SERT-SD y dispositivos móviles de fiscalización hasta 20 horas, que se ejecutará durante la vigencia del contrato.

- h) Proveer el servicio de comunicación inalámbricas mínimo 4G o superior, para los dispositivos móviles para venta, fiscalización y supervisión.
- i) Instalar al menos 50 paradas de buses provistas de pantallas digitales y conectividad para información de la ciudadanía en los sitios que sean definidos por la EPMT-SD.
- j) Instalar 6 vallas publicitarias en sitios que sean definidos por la EPMT-SD, para educación vial a la ciudadanía y uso correcto del SERT-SD (zonas azules)

**Nota:** Una vez que se cuente con el servicio contratado, el oferente adjudicado deberá entregar los equipos móviles para venta, directamente a los Controladores Autorizados en base a un cronograma establecido con el Administrador del Contrato, en el cual se especificarán los lugares en el cual se prestará el servicio.

### 3. CONDICIONES GENERALES

**3.1. Legislación aplicable:** A los efectos del presente Concurso Público, la normativa que lo regirá será la siguiente:

Constitución de la República del Ecuador

- Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP)
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (supletoriamente)
- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)
- Código Orgánico Administrativo (COA),
- Ordenanza No. M-023-VZC, sancionada el 27 de diciembre de 2012
- El presente Pliego de Condiciones, entre otras normativas vigentes y anexas.

**Constitución de la República del Ecuador, consagra lo siguiente:**

- Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:
  - 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.
- Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:
  - 3. El derecho a la integridad personal, que incluye:  
Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.
- Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.
- Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:
  - 4. Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad.

- Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Art. 238.- Los Gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”
- Art. 315.- El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

- Art. 316.- .... El Estado podrá, de forma excepcional, delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, el ejercicio de estas actividades, en los casos que establezca la ley.
- Art. 393.- El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

#### **Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece:**

- Art. 35.-Capacidad asociativa.-Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República.
- Art. 36.-Inversiones en otros emprendimientos.-Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad

asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los artículos 315 y 316 de la Constitución de la República.

**Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece:**

- Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:
  - g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.
- Art. 54 Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado las siguientes:
  - n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.
- Art. 84.- Funciones. - Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:
  - r) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana metropolitanos, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- Art. 277.- Creación de empresas públicas. - Los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento.
- Art. 303.- Derecho a la participación. - El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

...Para efectos de lograr una participación ciudadana informada, los gobiernos autónomos descentralizados facilitarán la información general y particular generada por sus instituciones...

### **Ley Orgánica de Participación Ciudadana**

- Art. 4.- Principios de la participación. - La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.  
Responsabilidad. - Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos de manera individual o colectiva, en la búsqueda del buen vivir;

### **Ordenanza Municipal No. M-023-VZC del 27 de diciembre de 2012**

- Artículo 3.- Objeto.- La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD, tendrá como objeto principal planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el Sistema de Movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte, seguridad vial, Terminales Terrestres y su equipamiento, en concordancia con las Políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el Concejo Municipal.

### **3.2. Definición de términos contenidos en el presente Pliego de Condiciones:**

Los términos del presente Pliego deberán interpretarse en su sentido literal. Cuando los mismos se encuentren definidos en la Ley o en este Pliego, se estará a dicha definición. Si no están definidos, se interpretarán en su sentido natural y obvio, conforme a la intención de este Pliego de condiciones. En todo caso, se aplicarán de forma obligatoria las definiciones que se detallan a continuación:

- **Adjudicatario:** Oferente al que se le adjudica el presente Concurso Público.
- **Adjudicación:** Acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y sólo será impugnable a través de los procedimientos previstos en la ley.
- **Conservación o Mantenimiento:** Operaciones efectuadas con el propósito de mantener los dispositivos tecnológicos en el nivel de servicio con que fueron proyectados, instalados tanto en su cantidad como en su calidad. También se entienden comprendidas en este concepto las medidas preventivas para que no se deterioren los dispositivos tecnológicos, sus obras o instalaciones.

PROCESO: EPMT-SD-AE-001-2020

- **Contrato de Alianza Estratégica:** Contrato que suscribe con la Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo con el Adjudicatario, del cual formarán parte integrante los presentes Pliegos de Condiciones, sus aclaraciones y modificaciones emitidas durante el presente concurso público.
- **Alianza Estratégica:** modalidad de delegación mediante la cual la EPMT-SD delega al Aliado Estratégico para la Selección del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el cantón Santo Domingo a cambio de la explotación de las infracciones de tránsito mediante la implementación de dispositivos tecnológicos en el área determinada por la Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo en el presente pliego.
- **Aliado Estratégico:** Se entiende por tal al adjudicatario una vez que ha firmado el contrato de Alianza Estratégica, aceptado la totalidad de sus condiciones y rendido las correspondientes garantías.
- **Fuerza mayor:** Se entenderá como fuerza mayor aquellos eventos que se encasillen dentro de lo previsto en el artículo treinta (30) del Código Civil.
- **Grupo Empresarial:** hace referencia al grupo de empresas relacionadas entre sí por encontrarse bajo el mismo control.
- **EPMT-SD:** Se refiere a la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo.
- **Oferente:** personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o consorcio, que presenta su oferta en los términos establecidos en los presentes pliegos.
- **Plazo:** Días corridos del calendario incluyendo sábados, domingos y festivos.
- **Plazo de la Alianza Estratégica:** El período de vigencia del contrato de Alianza Estratégica, incluyendo prórrogas, de haberlas, conforme a las disposiciones del presente Pliego.
- **Plazo de la Instalación:** Período de tiempo determinado para que los elementos de Dispositivos tecnológicos estén instalados en las condiciones específicas establecidas en este Pliego.

- **Sobre:** Caja, portafolio u otro contenedor de documentos, rotulado, cerrado y firmado en forma tal que no afecte el principio de transparencia del proceso y de igualdad de los Oferentes.
- **Término:** Días laborables, sin incluir sábados, domingo y festivos.
- **Territorio de Alianza Estratégica:** Superficie en el Cantón Santo Domingo reservado al Aliado Estratégico para Selección del Sistema Tecnológico de la Gestión y Cobro de Infracciones de Tránsito en el Cantón Santo Domingo a cambio de explotación de las infracciones de tránsito en el Cantón Santo Domingo en las condiciones específicas de este pliego, tal y como queda definido en el plano que forma parte de este Pliego.

### 3.3. Comisión Técnica:

El Concurso Público presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada por un servidor delegado por la Gerencia de EPMT-SD, quien la presidirá, delegado del área Requirente o su delegado del área técnica relacionada con el objeto de la asociación, Responsable del área Financiera o su delegado; Responsable del área del área Jurídica o su delegado; quienes se encargarán de la elaboración de los pliegos, de responder preguntas y realizar aclaraciones a los pliegos, de la apertura, análisis, evaluación y calificación de las ofertas. La Comisión Técnica contará con un secretario, con derecho a voz, pero sin voto, designado de entre los funcionarios de la Empresa Pública EPMT-SD.

Esta Comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos pliegos, y recomendará a la máxima autoridad de la EPMT-SD la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

### 3.4. Participantes:

La convocatoria está abierta a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o consorcio, cuyo objeto social así se lo permita y que acrediten solvencia técnica y financiera de acuerdo con las disposiciones del presente Pliego de Condiciones. A efectos de la acreditación de la solvencia técnica y económica el Oferente podrá también prevalerse de las empresas del Grupo al cual pertenece.

El contrato a que dé lugar el presente concurso público se adjudicará a un solo oferente por la totalidad del mobiliario requerido.

Se admitirá la presentación de consorcios o asociaciones constituidos o a constituirse con una carta de intención y se designará un procurador común entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. Frente a la Empresa Pública EPMT-SD, todas las

empresas que integren el consorcio o asociación serán solidariamente responsables. En caso de ser adjudicado, el consorcio o asociación deberá constituirse mediante escritura pública y estar domiciliado en el Ecuador previo a la firma del contrato.

El Aliado Estratégico no podrá transformarse en otro tipo social y no podrá ceder o delegar su contrato en todo o en parte sin el consentimiento previo de la Empresa Pública EPMT-SD.

De la misma manera, todo oferente extranjero, de ser adjudicado, deberá estar domiciliado en el Ecuador, previo a la firma del contrato.

### **3.5. Presentación y apertura de ofertas:**

Las ofertas se presentarán en UN (1) SOBRE, debidamente sellado y membretado, en la Secretaría de la Comisión Técnica ubicada en la Av. Abraham Calazacón y Rio Toachi, Cuarto Piso, en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El Sobre contendrá la Oferta Técnica y la Oferta Económica.

No se exigirá que la documentación presentada por los oferentes sea notariada; únicamente el oferente adjudicado deberá cumplir con la entrega notariada de documentos.

Una hora más tarde de finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de los sobres de las ofertas recibidas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá a la página web [www.epmtsd.gob.ec](http://www.epmtsd.gob.ec), y que deberá contener:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
- c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- d) Número de hojas de cada oferta;
- e) La demás información considerada por la entidad contratante.

### **3.6. Inhabilidades:**

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las siguientes inhabilidades:

- Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas por el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

- El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, el Director General o la Directora y demás funcionarios del Servicio Nacional de Contratación Pública, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las Entidades Contratantes previstas en la Ley, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral;
- Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que, por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
- Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
- Los deudores morosos del Estado o sus instituciones.
- Los consejeros provinciales, los concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción;
- Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren realizado los estudios, los diseños y los proyectos de ingeniería o arquitectura, que presenten algún tipo de vinculación respecto a los ejecutores de las obras; y, los que hubieren elaborado las especificaciones de los bienes a adquirirse; salvo que el contrato se refiera a fiscalización, supervisión, o actualización de los estudios, diseños o proyectos;
- Los miembros de directorios u organismos similares o de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
- Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones; y,
- Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los pliegos, relacionados con el contrato a celebrarse.

Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, éste quedará eliminado del respectivo proceso precontractual, sin derecho a reclamo alguno.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**3.7. Modelos obligatorios de pliegos:**

El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta de acuerdo con las estipulaciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones.

**3.8. Obligaciones del Oferente:**

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

**3.9. Preguntas, Respuestas y Aclaraciones:**

Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado según corresponda, a través del correo electrónico [concurso@epmtsd.gob.ec](mailto:concurso@epmtsd.gob.ec), la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del portal web [www.epmtsd.gob.ec](http://www.epmtsd.gob.ec), de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

**3.10. Modificación de los Pliegos:**

La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la EPMT-SD o su delegado según corresponda, podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los pliegos, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el portal web [www.epmtsd.gob.ec](http://www.epmtsd.gob.ec), hasta el término máximo establecido para responder preguntas o realizar aclaraciones.

Asimismo, la máxima autoridad de la EPMT-SD o su delegado, podrá modificar el cronograma con la motivación respectiva en cualquier etapa del proceso; el cambio será publicado en el portal web [www.epmtsd.gob.ec](http://www.epmtsd.gob.ec).

**3.11. Convalidación de errores:**

Si se presentaren errores u omisiones que puedan ser convalidadas por el oferente sin alterar ni modificar su oferta, los mismos podrán ser convalidados por el oferente en un término máximo de NUEVE (9) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de notificación de la solicitud de convalidación.

La EPMT-SD está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores existentes en ellas, respecto de los cuales notificará vía correo electrónico en el plazo máximo de SEIS (6) DÍAS HÁBILES contados a partir de la apertura de ofertas, a cada uno de los oferentes.

el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos.

Adicionalmente, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta y que permitan subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.

### **3.12. Causas de Rechazo:**

Luego de evaluados los documentos de las Ofertas, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

- a. Si no cumpliera con los requisitos exigidos en las condiciones generales, especificaciones técnicas y formularios de estos pliegos.
- b. Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- c. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.
- d. Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- e. Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La EPMT-SD podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada en el procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta. En el caso de que el oferente sea un consorcio, ninguno de sus integrantes podrá presentar una oferta independiente de aquella presentada por el consorcio del que forma parte. No se aceptarán ofertas alternativas.

### 3.13. Adjudicación y Notificación:

La máxima autoridad de la EPMT-SD o su delegado, con base en los resultados de la evaluación, adjudicará el contrato a la oferta más conveniente conforme a los intereses de la ciudad y de acuerdo con lo requerido en el objeto de estos Pliegos de Condiciones, mediante resolución motivada, conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador.

La notificación de la adjudicación se la realizará a través del portal web [www.epmtsd.gob.ec](http://www.epmtsd.gob.ec), con la respectiva resolución de adjudicación emitida por la máxima autoridad de la EPMT-SD, o su delegado, además de la notificación directa enviada al Adjudicatario.

### 3.14. Garantías:

En este Concurso Público se deberán presentar las siguientes garantías:

- a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA cuyo beneficiario es la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, por mil dólares de los Estados Unidos de América (US D 25.000,00) y un (3) meses de plazo. Esta garantía se presentará en una de las formas siguientes: Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos; o, fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.

- b. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Se deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de las inversiones a realizar en los próximos 5 (cinco) años, contados, por vez primera, a partir de la fecha de suscripción del contrato, dicha garantía se actualizará, a los 90 días de la firma del Contrato, tras la suscripción del acta entrega recepción de la primera fase del proyecto; posteriormente cada seis meses.

Dicha garantía, en ningún momento podrá ser inferior a DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de America (US\$ 200.000,00); excepto en el último año de vigencia de la alianza estratégica, en cuyo caso, su monto será de un mínimo de CIEN MIL dólares de los Estados Unidos de America (US\$ 100.000,00)

#### 3.14.1 Formas de garantías



Las mencionadas garantías podrán ser emitidas en cualquiera de las siguientes formas. Únicamente se aceptarán garantías emitidas por entidades debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia competente.

1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;
2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;

### 3.14.2 Devolución de garantías

La garantía de seriedad de oferta tendrá una vigencia mínima de 120 días desde la presentación de la oferta o hasta la suscripción del contrato y contendrá una cláusula de renovación automática a solo requerimiento de la EPMT-SD. La garantía de seriedad de oferta será ejecutada en caso de que el oferente adjudicado no suscribiere el contrato de Alianza Estratégica en el plazo establecido para el efecto.

Al Aliado Estratégico se le devolverá la garantía de seriedad de oferta una vez que haya suscrito el contrato de Alianza Estratégica. A los oferentes calificados que no resultaren favorecidos con la adjudicación, se les devolverá la garantía de seriedad de oferta una vez que el Aliado Estratégico haya suscrito el Contrato de Alianza Estratégica. La Empresa Pública EPMT-SD dispondrá la devolución de las garantías de seriedad de las ofertas rechazadas, contra la simple presentación del recibo correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será anual y se renovará automáticamente a su vencimiento por periodos sucesivos, hasta el término del contrato de Alianza Estratégica. Si se estableciere un plazo adicional, deberá preverse la renovación automática de la misma por periodos sucesivos hasta la finalización de dichos plazos adicionales, pudiendo ser cancelada anticipadamente sólo por decisión de la máxima autoridad de la Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo. La falta de renovación periódica de esta garantía constituirá causal para la terminación anticipada del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el Aliado Estratégico no dé cumplimiento a las obligaciones esenciales del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá contra la suscripción del acta de finiquito que deberá firmarse al término del contrato bajo las condiciones establecidas en el mismo.

### 3.15. Cancelación del Procedimiento:



En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.16. Declaratoria de Procedimiento Desierto:**

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la EPMT-SD, o su delegado. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

**3.17. Adjudicatario Fallido:**

En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la EPMT-SD, o su delegado, le declarará adjudicatario fallido y se ejecutará de manera automática la garantía de seriedad de oferta.

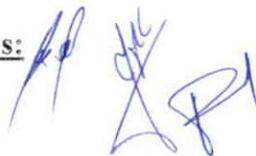
Así mismo, la EPMT-SD llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso.

**3.18. Proyecto del Contrato:**

Notificada la adjudicación, dentro de un término de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la misma, la EPMT-SD formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos. En caso de que el adjudicatario, lo solicite por escrito debidamente motivado, la EPMT-SD podrá conceder una prórroga de 15 días hábiles adicionales para la suscripción del contrato.

El Contrato de Alianza Estratégica deberá ser elevado a Escritura Pública, ante el Notario que por sorteo asigne el Consejo de la Judicatura. Los costos notariales correrán a cargo del Aliado Estratégico.

**3.19. Reclamos:**



Para el evento de que los oferentes presenten reclamos relacionados con su oferta, éstos deberán ser presentados a la máxima autoridad durante los 3 días hábiles posteriores a la emisión del respectivo acto administrativo. La máxima autoridad resolverá de manera motivada sobre dichos reclamos en el término de 5 días.

### **3.20. Control de Ejecución del Contrato:**

La Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, se reserva el derecho de controlar el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

### **3.21. Control ambiental.**

El Aliado Estratégico deberá observar las normas ambientales vigentes aplicables, según el objeto de contratación.

## **4. CONDICIONES ESPECÍFICAS**

### **4.1. Vigencia de la oferta:**

Las ofertas presentadas permanecerán validas durante 90 días calendario a contar desde la fecha de su presentación. La EPMT-SD., podrá solicitar por escrito una extensión de la validez de la oferta por 90 días adicionales.

### **4.2. Ingresos de la Alianza Estratégica.**

El cobro del servicio lo hará directamente cada controlador autorizado por el proveedor a los conductores de los vehículos que cumplan con las dimensiones, tonelaje y características exigidas en la Ordenanza Municipal N° M-085-VQM., caso contrario reportarán la novedad a los agentes de control que fiscalizan la zona SERT-SD.

El representante legal del proveedor entregará una factura por servicios de recaudación a la EPMT-SD por un valor **porcentual de acuerdo a la oferta presentada** de la tasa por cada ticket adquirido.

El valor porcentual que recibirá la EPMT-SD no podrá ser menor a VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 20.000,00) mensuales como base, este valor es tomado del promedio mensual de lo obtenido por la EPMT-SD, en los meses que ha facturado en las tres etapas iniciales del proyecto SERT-SD, o el valor que corresponda por la participación del EPMT-SD, que deberá ser de al menos el 18% de los ingresos brutos, de acuerdo a la oferta presentada para adjudicación del contrato, de estos dos valores el que sea mayor valor.

### **4.3. Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución contractual para la prestación de servicio requerida es de 3.600 días calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

PROCESO: EPMT-SD-AE-001-2020

Hasta los 90 primeros días, se debe contar con la instalación e inicio formal de operaciones y 3.510 días para la prestación del servicio.

Para el presente proyecto el Contratista, debe incrementar el número de puestos de estacionamientos de vehículos y motos en las áreas o zonas que hayan autorizadas por el Directorio de la Empresa hasta la firma de este contrato.

#### **PRIMERA FASE: IMPLEMENTACIÓN:**

Disponibilidad de entrega de los dispositivos móviles para venta de tickets, fiscalización y supervisión. Posterior a la suscripción del contrato, el contratista tiene un plazo de hasta 90 días para disponer de los equipos, listos para la entrega y homologar los mismos en el país.

Una vez concluida la primera fase de implementación, el contratista deberá poner en conocimiento de la EPMT-SD, que culminó a satisfacción. Para dicho efecto, se suscribirá un acta de conformidad entre las partes, a fin de dar por terminada la primera fase de implantación e iniciar la segunda fase de prestación del servicio.

#### **SEGUNDA FASE: PRESTACION DEL SERVICIO:**

El Contratista debe:

- a. Mantener operativo el Sistema Informático para la gestión del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado SERT-SD, los dispositivos móviles y demás elementos que garanticen la operación del servicio.
- b. Proveer el servicio de comunicación para los dispositivos móviles para venta de tickets, fiscalización y supervisión.
- c. Brindar el soporte técnico.

#### **4.4. El contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público como requisito exclusivo. Método de evaluación:**

De manera general, la evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con los requisitos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones. Se revisará que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos mínimos, evaluando tanto las credenciales del oferente como la oferta técnica y económica en función de los parámetros de calificación previstos en los pliegos, los que deberán ser objetivos.

#### **4.5. Obligaciones de las Partes:**

El Aliado Estratégico se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar daños a las obras que se ejecuten, a las personas que trabajen en ellas, al personal de la Empresa Pública EPMT-SD, a terceros y a propiedades o bienes públicos o particulares y a contratar las pólizas de seguro correspondientes.

De producirse los mismos, el Aliado Estratégico será el responsable de la reparación de los perjuicios que le sean imputables.

El Aliado Estratégico debe asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos. Deberá cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.

Los sueldos y salarios del personal del Aliado Estratégico se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El Aliado Estratégico deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Serán también de cuenta del Aliado Estratégico y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

La EPMT-SD se reserva el derecho de exigir al Aliado Estratégico la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social.

En caso de que de la Empresa Pública EPMT-SD lo solicite, el Aliado Estratégico deberá informarle los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes.

El incumplimiento, por parte del Aliado Estratégico, en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será objeto de multa de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego.

**4.6. Forma de presentar la oferta:**

La oferta deberá presentarse en forma física, en idioma español, foliada y numerada, en el lugar y hora determinada para el efecto en la convocatoria. El oferente deberá presentar UN SOBRE que deberá contener la oferta técnica y económica y deberá tener la siguiente carátula:

**CÓDIGO DEL PROCESO: EPMT-SD-AE-001-2020**

**CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD.**

|   |
|---|
| <b>Oferta Técnica y Económica</b>   |
| Señor:<br>Secretario de la Comisión Técnica de la Empresa Pública EPMT-SD<br>Presente |
| PRESENTADA POR: _____   |
| Fecha:  |
| Email:  |

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

**4.7. Análisis de Índices Financieros:**

Los índices financieros a considerarse en el presente concurso son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,5); e, Índice de Endeudamiento (menor a 1,0). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente al año 2019 y/o los balances de los últimos 3 años presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

| Índice         | Indicador solicitado | Observaciones |
|----------------|----------------------|---------------|
| Solvencia*     | $\geq 1.5$           |               |
| Endeudamiento* | $\leq 1.0$           |               |
| Estructural*   | $\geq 0.5$           |               |

\*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

**4.8. Verificación de las ofertas:**

Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación

permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior se encuentren aptos para esta calificación.

#### 4.8.1 PRIMERA ETAPA – Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología “Cumple/ No Cumple”:

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios y documentación definidos en los Pliegos, conforme el siguiente detalle:

Contenido de la oferta

I Formulario de la Oferta:

- Presentación y Compromiso;
- Datos Generales del Oferente;
- Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas oferentes;
- Situación financiera;
- Tabla de cantidades;
- Componentes de los bienes;
- Experiencia del oferente;
- Personal técnico mínimo requerido; y,
- Equipo mínimo requerido.

II Formulario de compromiso

- Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

III Otros documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía en caso de ser persona natural; copia de la escritura de constitución y sus reformas en caso de ser persona jurídica cuyo objeto social sea afín al objeto de la Alianza Estratégica;
- Para el caso de personas jurídicas, certificado de existencia y cumplimiento de obligaciones otorgada por la Superintendencia de Compañías, en caso de ser persona jurídica extranjera su equivalente en el país de origen que deberá estar debidamente apostillada;
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), en caso de ser extranjero su equivalente en el país de origen;
- Cronograma de instalación;
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Oferta económica.

- Oferta Tecnológica

Cuadro de Verificación de cumplimiento de integridad de la oferta.

| FORMULARIOS  | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|--------|-----------|---------------|
| Presentación y Compromiso;   |        |           |               |
| Datos Generales del Oferente;  |        |           |               |
| Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas oferentes; |        |           |               |
| Situación financiera;  |        |           |               |
| Tabla de Equipos y Servicios asignados al Proyecto;                                      |        |           |               |
| Especificaciones Técnicas;   |        |           |               |
| Experiencia del oferente;  |        |           |               |
| Personal técnico mínimo requerido;   |        |           |               |
| Compromiso del Personal Técnico;   |        |           |               |
| Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)                   |        |           |               |

Cuadro de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta.

| PARÁMETRO                            | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--------------------------------------|--------|-----------|---------------|
| Experiencia general mínima           |        |           |               |
| Experiencia específica mínima        |        |           |               |
| Experiencia del personal técnico     |        |           |               |
| Especificaciones técnicas<br>Equipos |        |           |               |
| Patrimonio (Personas Jurídicas)      |        |           |               |
| Índices Financieros                  |        |           |               |
| Oferta Económica                     |        |           |               |
| Oferta Tecnológica                   |        |           |               |

#### 4.8.2 SEGUNDA ETAPA - Evaluación de la Oferta:

A continuación, se detalla los cuadros de evaluación, divididos por la evaluación técnica económica:

| Parámetro              | Valoración |
|------------------------|------------|
| Experiencia general    | 10 PUNTOS  |
| Experiencia específica | 10 PUNTOS  |

|                                  |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| Experiencia del personal técnico | 10 PUNTOS         |
| Oferta Económica                 | 40 PUNTOS         |
| Oferta Tecnológica               | 30 PUNTOS         |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>100 puntos</b> |

**DESCRIPCIÓN DE LOS PARÁMETROS:**

Se puede considerar los proyectos presentados en la experiencia para habilitar como para la experiencia para puntuar, siempre y cuando cumplan con lo requerido por la EPMT-SD.

a. **EXPERIENCIA GENERAL 10 PUNTOS**

Se asignará la totalidad del puntaje 10 puntos, con la acreditación de experiencia general, en proyectos de alianza estratégica para gestión de control vehicular, dentro de los últimos 5 años, en un máximo de 5 proyectos.

Se otorgara el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto de inversión y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

b. **EXPERIENCIA ESPECIFICA 10 PUNTOS**

Se asignará la totalidad del puntaje 10 puntos, con la acreditación de experiencia específica, en proyectos de alianza estratégica para gestión técnica vehicular, dentro de los últimos 5 años, en un máximo de 5 proyectos.

Se otorgara el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto de inversión y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

c. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO 10 PUNTOS**

Se otorgará **DIEZ (10) puntos**, por la acreditación de la experiencia del personal técnico del oferente, conforme los siguientes documentos:

|                  | FUNCIÓN   | PUNTAJE   | VALORACIÓN |
|------------------|---|---|------------|
| Personal Técnico | Coordinador de proyecto<br><br>(Tercer Nivel en Finanzas/<br>Contabilidad/Auditoria/<br>Comercial/Administración de<br>Empresas/ Negocios<br>Internacionales/ Economía/<br>Electrónica/<br>Telecomunicaciones / Sistemas) | 3 PUNTOS por haber participado en al menos 2 proyectos en dirección o gestión de proyectos de tecnología, dentro de los últimos 5 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 5.000,00 | 10 PUNTOS  |
|                  | Especialista en Sistemas<br><br>(Tercer Nivel con Título en<br>Sistemas/ Electrónica/   | 3 PUNTOS por haber participado en al menos 2 proyectos de suministros e instalación de sistemas y aplicaciones, dentro de los últimos 5 años, cuya  |            |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | Mecatrónica / Telecomunicaciones)  | sumatoria sea igual o superior a USD. 3.000,00   |  |
|  | Personal operativo de Asistencia Técnica<br>(Bachiller, inscrito en Ministerio de Educación) | 2 PUNTOS por haber participado en al menos 1 proyecto como técnico en mantenimiento y/o reparación de dispositivos electrónicos, en los últimos 2 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 2.000,00 para cada uno de los técnicos. La experiencia será evaluada individualmente. Se otorgará el máximo puntaje, en caso de que los 5 técnicos cumplan con lo requerido y a los demás, proporcionalmente aplicando una regla de tres simple, dependiendo del cumplimiento |  |

**Nota:** El oferente deberá presentar copia el título debidamente registrado en la SENESCYT, o copia de la cédula para con esta información verificar en la página WEB de la SENESCYT o del Ministerio de Educación

d. **OFERTA ECONÓMICA 40 PUNTOS**

Se otorgará hasta **40 puntos** a la Oferta Económica propuesta para la prestación del servicio. Los servicios objeto de este proceso, serán ofertados en forma completa.

La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor participación del Socio Estratégico, mayor puntaje (**40 puntos**), tomando en cuenta la siguiente fórmula:

$$PE = (Ob / Oi) \times 40 \text{ puntos}$$

Dónde:

**PE** = Puntaje resultante de la evaluación económica

**Ob** = Monto de la oferta más baja

**Oi** = Monto de la oferta a evaluar

Para la aplicación de las fórmulas se trabajará con dos decimales.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Ejemplo:

**Oferta 1** = 40% (SOCIO) 60% (EPMT-SD)

**Oferta 2** = 50% (SOCIO) 50% (EPMT-SD)

**Oferta 3** = 30% (SOCIO) 70% (EPMT-SD)

**Oferta 1**

$$PE = (Ob / Oi) \times 40 \text{ puntos}$$

$$PE = (30\% / 40\%) \times 40 \text{ puntos}$$
$$PE = 30,00 \text{ PUNTOS}$$

**Oferta 2**

$$PE = (Ob / Oi) \times 40 \text{ puntos}$$
$$PE = (30\% / 50\%) \times 40 \text{ puntos}$$
$$PE = 24,00 \text{ PUNTOS}$$

**Oferta 1**

$$PE = (Ob / Oi) \times 40 \text{ puntos}$$
$$PE = (30\% / 30\%) \times 40 \text{ puntos}$$
$$PE = 40,00 \text{ PUNTOS}$$

e. **OFERTA TECNOLÓGICA 30 PUNTOS**

Se otorgará hasta **30 puntos** a la Oferta Tecnológica propuesta para la prestación del servicio.

Los servicios objeto de este proceso, serán ofertados en forma completa.

La oferta Tecnológica se evaluará aplicando un criterio directamente proporcional; a mayor inversión, mayor puntaje (**30 puntos**), tomando en cuenta la siguiente fórmula:

$$PE = (Oi / Oa) \times 30 \text{ puntos}$$

Dónde:

**PE** = Puntaje resultante de la evaluación económica

**Oa** = Monto de la oferta más alta

**Oi** = Monto de la oferta a evaluar

Para la aplicación de las fórmulas se trabajará con tres decimales.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Ejemplo:

**Oferta 1** = usd 100.000,00 (inversión tecnología)

**Oferta 2** = usd 150.000,00 (inversión tecnología)

**Oferta 3** = usd 245.000,00 (inversión tecnología)

**Oferta 1**

$$PE = (Oi / Oa) \times 30 \text{ puntos}$$
$$PE = (100.000,00 / 245.000,00) \times 30 \text{ puntos}$$
$$PE = 12,2445 \text{ PUNTOS}$$

**Oferta 2**

$$PE = (Oi / Oa) \times 30 \text{ puntos}$$
$$PE = (150.000,00 / 245.000,00) \times 30 \text{ puntos}$$
$$PE = 18,37 \text{ PUNTOS}$$

**Oferta 1**

PE = (Oi / Oa) x 30 puntos

PE = (245.000,00 / 245.000,) x 30 puntos

**PE = 30 PUNTOS** Se considerará como oferente seleccionado, a la oferta que obtenga el mayor puntaje, en caso de igualdad en el puntaje total de los oferentes habilitados y con la finalidad de seleccionar la mejor oferta, se recomendará como oferente ganador al que tenga la mejor situación financiera: Índices de solvencia y de endeudamiento.

De la Empresa Pública EPMT-SD adjudicará aquella propuesta que haya obtenido el mayor porcentaje en la valoración de las ofertas detallada anteriormente.

Se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las propuestas por motivos de interés público. Todo lo anterior sin posibilidad de reclamo alguno por parte de los Oferentes o sus representantes.

**4.9. Cronograma del procedimiento del concurso público:**

El que constará en el portal [www.epmtsd.gob.ec](http://www.epmtsd.gob.ec) es el siguiente:

| NOMBRE DE LA TAREA   | DIAS CALENDARIO | FECHAS                             |                                    |          |
|--|-----------------|------------------------------------|------------------------------------|----------|
|  |                 | INICIO                             | FIN                                | HORA     |
| Fecha de Publicación del Proceso y Cronograma              | 3               | domingo, 29 de noviembre de 2020   | martes, 1 de diciembre de 2020     | 17:00:00 |
| Fecha límite para efectuar de preguntas                    | 4               | miércoles, 2 de diciembre de 2020  | sábado, 5 de diciembre de 2020     | 17:00:00 |
| Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones         | 2               | domingo, 6 de diciembre de 2020    | lunes, 7 de diciembre de 2020      | 17:00:00 |
| Fecha límite para recepción de Ofertas                     | 4               | martes, 8 de diciembre de 2020     | viernes, 11 de diciembre de 2020   | 17:00:00 |
| Fecha límite para solicitar Convalidación de errores       | 5               | sábado, 12 de diciembre de 2020    | miércoles, 16 de diciembre de 2020 | 17:00:00 |
| Fecha límite para Convalidación de errores                 | 2               | jueves, 17 de diciembre de 2020    | viernes, 18 de diciembre de 2020   | 17:00:00 |
| Fecha límite de calificación                               | 3               | sábado, 19 de diciembre de 2020    | lunes, 21 de diciembre de 2020     | 17:00:00 |
| Negociación (comisión SERT-SD)                             | 1               | martes, 22 de diciembre de 2020    | martes, 22 de diciembre de 2020    | 17:00:00 |
| Fecha estimada de Adjudicación (Aprobación del Directorio) | 4               | miércoles, 23 de diciembre de 2020 | sábado, 26 de diciembre de 2020    |          |
| Firma del Contrato (Gerencia General)                      | 10              | domingo, 27 de diciembre de 2020   | martes, 5 de enero de 2021         |          |

NOTA: Las preguntas y respuestas se realizarán a través del correo electrónico [comisionersd@epmtsd.gob.ec](mailto:comisionersd@epmtsd.gob.ec)

**4.10. Especificaciones técnicas o Términos de Referencia:**

Los Términos de Referencia y especificaciones técnicas para el presente proceso se encuentran detalladas en el ANEXO 1.

**5. PROYECTO DE CONTRATO**

El Proyecto de Contrato para el presente proceso se encuentran adjunto en el ANEXO 2.



Elaborado por:

**Arq. Andrea Salazar**  
**PRESIDENTA**

**Ing. Paola Jimenez**  
**COMISION**

**Ab. Karla Andrade**  
**COMISION**

**Ing. Moises Castro**  
**COMISION**

**Ing. Darwin Naranjo**  
**SUB-COMISION**

**Ing. Carlos Rivadeneira**  
**SUB-COMISION**

**Ing. Alex Cuellar**  
**SUB-COMISION**